



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
27 de mayo de 2022
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena los días 4 y 5 de mayo de 2022

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. En su resolución 8/3, titulada “Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia reconoció que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego constituía una red de expertos y autoridades competentes



que ayudaba a fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de información y las buenas prácticas en relación con el tráfico ilícito de armas de fuego.

II. Recomendaciones

5. En la reunión que celebró en Viena los días 4 y 5 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que figuran a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego debería tener en cuenta el impacto de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones en el bienestar de los pueblos, su desarrollo económico y social y su derecho a vivir en paz, entre otras cosas incorporando referencias al respecto en sus informes y recomendaciones.

Recomendación 2

El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego debería determinar si las recomendaciones que aprobó anteriormente se emplean adecuadamente y si existen problemas en cuanto al fortalecimiento de la colaboración y la cooperación internacional a ese respecto, así como los medios correspondientes.

Recomendación 3

Los Estados deberían seguir avanzando a efectos de mantener en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego un diálogo fructífero que sensibilice a todas las partes sobre la dimensión humana y las consecuencias humanitarias del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, incluida su incidencia negativa en la vida de las mujeres y las niñas.

B. Recomendaciones sobre la prevención y la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones

Recomendación 4

Los Estados deberían adoptar medidas eficaces dirigidas a detener el tráfico y el uso ilícitos de armas de fuego, incluidas iniciativas destinadas a prevenir el suministro ilícito de municiones.

Recomendación 5

Con el fin de establecer controles eficaces de las municiones y combatir su fabricación y tráfico ilícitos, así como de colmar las lagunas y hacer frente a los obstáculos entre distintas jurisdicciones, los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían tener en cuenta los aspectos positivos de armonizar, cuando proceda y sea factible, sus leyes y definiciones relativas a las municiones conforme a las obligaciones contraídas a nivel regional e internacional y a su derecho interno.

Recomendación 6

Los Estados deberían considerar la posibilidad de aplicar, de manera voluntaria, medidas para reducir los riesgos de seguridad en cada etapa de la gestión de las municiones a lo largo de su vida útil, y deberían llevar a cabo periódicamente evaluaciones de riesgo de las existencias de municiones con miras a prevenir explosiones imprevistas y la desviación de municiones.

Recomendación 7

Con el fin de facilitar la identificación y la localización de municiones, los Estados deberían considerar la posibilidad de marcar las municiones y su embalaje, entre otras cosas, indicando el número de lote o de partida en cada cartucho y en sus unidades de embalaje más pequeñas, y de mantener registros de esa información, con carácter voluntario y en función de sus capacidades técnicas y financieras.

Recomendación 8

Cuando estén disponibles, las marcas de las municiones, incluidos los datos, los registros y las inscripciones en el culote, deberían permitir a los investigadores identificar el país y el año de fabricación, los números de lote o de partida y, si es posible y viable, el comprador y el receptor final.

Recomendación 9

Los Estados deberían considerar la posibilidad, cuando sea viable, de utilizar la tecnología del microestampado en las armas de fuego de nueva fabricación e importación, a los fines de vincular las municiones recuperadas en una escena del delito con un arma de fuego determinada.

Recomendación 10

Los Estados deberían recabar el apoyo y la cooperación de los fabricantes de municiones y armas de fuego para evitar y detectar la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones, impedir prácticas de comercialización que faciliten la comisión de esos delitos y ayudar a determinar el origen de las municiones recuperadas e incautadas.

Recomendación 11

Los Estados que han establecido límites para la compra de municiones por civiles deberían considerar la posibilidad de adoptar medidas para evitar que los compradores superen esos límites.

Recomendación 12

Al comerciar con municiones y transferirlas, los Estados deberían determinar el riesgo de que las municiones sean objeto de uso indebido, desviación o tráfico, entre otras cosas utilizando los datos sobre las incautaciones y los resultados de las actividades de localización, y deberían adoptar medidas para impedir que se realicen las transferencias si detectan un riesgo predominante de desviación, de tráfico ulterior o de utilización para cometer delitos graves.

Recomendación 13

Los Estados deberían ejercer control en la compra y la posesión de equipamiento especializado para la recarga de municiones en los casos en los que se requiera autorización para recargar cartuchos de munición.

Recomendación 14

Tras la recuperación o incautación de municiones ilícitas, los Estados deberían tratar de rastrearlas hasta su origen, informar al país de origen al respecto y compartir la información pertinente; el país de origen debería iniciar una investigación paralela de los usuarios finales sospechosos de participar en la desviación. Para ello, los Estados deberían, con apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y previa solicitud, capacitar al personal de las fuerzas del orden en localización de municiones y fomentar la cooperación internacional.

Recomendación 15

Cuando proceda y sea viable, los Estados deberían realizar pruebas de disparo de todas las armas de fuego recién registradas para crear bases de datos balísticos de referencia, hacer que la obtención de imágenes balísticas y la comparación de los casquillos recuperados en las escenas de delitos o incautados formen parte de los procedimientos habituales en las investigaciones penales y mantener la cooperación interjurisdiccional a escala regional e internacional para poder utilizar los sistemas y redes de información balística.

Recomendación 16

Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer sistemas nacionales de comparación balística para investigar la delincuencia relacionada con armas de fuego y, posiblemente, vincular las municiones recuperadas en las escenas de delitos, cuando sea viable. Asimismo, los Estados deberían considerar la posibilidad de adherirse a redes regionales o internacionales de información balística, como la Red de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL de Información Balística (IBIN), y facilitar la interoperabilidad entre esas redes.

Recomendación 17

Los Estados deberían seguir recopilando y analizando datos sobre las municiones incautadas y recuperadas, incluida la información aportada por las marcas de las municiones y su embalaje, con el fin de comprender mejor las fuentes de las municiones ilícitas y la magnitud del mercado ilícito de municiones y armas de fuego, lo cual es necesario para adoptar políticas con base empírica y realizar investigaciones proactivas basadas en información de inteligencia con asistencia técnica de la UNODC cuando los Estados la soliciten.

C. Recomendaciones sobre un plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Recomendación 18

La secretaría del Grupo de Trabajo, cuando someta a la consideración de la Mesa ampliada temas para reuniones futuras, debería hacer lo siguiente:

a) En relación con el primer tema sustantivo del programa, seleccionar un tema de la lista de temas relativos al Protocolo sobre Armas de Fuego recomendados por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en su octava reunión sin dejar de mantenerse al corriente de ulteriores prioridades que exijan con carácter excepcional la inclusión de temas nuevos en la lista, cuyo carácter no es exhaustivo;

b) En relación con el segundo tema sustantivo del programa, atenerse al orden de los temas y al calendario del plan de trabajo plurianual que figuran en el anexo del presente informe, los cuales fueron recomendados por el Grupo de Trabajo en su novena reunión, sin dejar de vigilar los progresos del proceso de examen a fin de proponer modificaciones si fuera necesario.

III. Resumen de las deliberaciones

6. El resumen de las deliberaciones que figura a continuación no se sometió a negociación ni aprobación durante la reunión. El proceso fue aprobado, en el marco del formato híbrido de la reunión, por la Mesa ampliada mediante el procedimiento de acuerdo tácito el 29 de marzo de 2022. La secretaría preparó el resumen de las deliberaciones mantenidas en la reunión al término de esta en estrecha coordinación con el Presidente.

A. Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones

7. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 4 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones”.

8. Las deliberaciones fueron facilitadas por Albrecht von Wittke, Jefe de la Sección de Desarme Convencional y Control de Armamentos del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania y Presidente del grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales, y Félix José Descalzo Coto, Inspector en el Ministerio del Interior de España, ambos en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Botha Marthinus, Oficial del Estado Mayor y Jefe encargado de la Delincuencia Organizada en la Dirección de Investigación de Delitos Prioritarios de Sudáfrica, y Hamid El Mahdi, Magistrado de la Dirección de Asuntos Penales e Indultos (a cargo de armamento) en el Ministerio de Justicia de Marruecos, ambos en nombre del Grupo de los Estados de África; y Marcus Vinicius Da Silva Dantas, Jefe del Servicio de Represión del Tráfico de Armas de Fuego y Coordinador del Centro Nacional de Localización de Armas de Fuego de la Policía Federal del Brasil, y Wilmer Delgado Peralta, Coordinador sobre Comercio de Armas, Municiones y Conexos en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil del Perú, ambos en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

9. El Sr. von Wittke presentó una ponencia sobre las experiencias de Alemania en la presidencia de otros procesos paralelos relacionados con las municiones a nivel internacional y las principales conclusiones derivadas de esos procesos, en particular las correspondientes al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales y al grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales. El ponente explicó que el Grupo de Expertos Gubernamentales había examinado los aspectos de la gestión de las municiones convencionales relacionados con la seguridad a fin de hacer frente a los riesgos que planteaban las explosiones imprevistas y las desviaciones, analizó la necesidad de contar con directrices operacionales en materia de seguridad de la cadena de suministro y seguimiento de las desviaciones y recomendó que se formulase un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global sobre las municiones convencionales. A ese respecto, el ponente resaltó la importancia que daba el Grupo de Expertos Gubernamentales a garantizar la gestión de las municiones durante toda su vida útil con el fin de prevenir los riesgos de explosiones imprevistas y desviaciones. Partiendo de esa base, la Asamblea General, en su resolución [76/233](#), había establecido el grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales con el fin de elaborar un conjunto de compromisos políticos como nuevo marco global que colmara las lagunas existentes en la gestión de las municiones durante toda su vida útil, incluso mediante la cooperación y la asistencia internacionales. El ponente resaltó que esos procesos, junto con otros procesos y mecanismos vigentes, como el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, se reforzaban mutuamente y concluyó que el Protocolo sobre Armas de Fuego, al estar centrado en la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones de armas de fuego, podía ser una pieza importante de las actividades encaminadas a elaborar el marco global mencionado.

10. El Sr. Marthinus comenzó su ponencia ofreciendo una visión general de varias unidades especializadas pertinentes de Sudáfrica y explicó que, a menudo, las incautaciones de armas de fuego también incluían municiones y que el tráfico de armas de fuego y el de municiones no se debían combatir de manera aislada. Expuso el marco jurídico de su país, en particular la Ley de Control de las Armas de Fuego y la Ley de Explosivos, mencionó los artículos más pertinentes de esas leyes y la definición de municiones y de cartucho y destacó que determinados tipos de munición de foguero de 9 milímetros para pistolas de gas se habían dejado expresamente al margen del marco regulatorio en materia de municiones. El orador subrayó la importancia de marcar los cartuchos de munición y su embalaje, en particular con los números de lote y de partida,

a efectos de localización y expuso algunas experiencias de uso de las inscripciones en el culote de las municiones a fin de rastrearlas hasta el fabricante. Además, analizó la necesidad de identificar los excedentes de municiones militares y de garantizar su destrucción segura en condiciones controladas para evitar su desviación. Para concluir, el ponente recomendó que se armonizaran las leyes y las definiciones relacionadas con las municiones a nivel regional e internacional y que los cartuchos de munición se marcaran con los números de partida y de lote para permitir su identificación y localización.

11. El Sr. Descalzo Coto explicó que, aunque la importación, la exportación y la venta de municiones están reguladas de manera estricta en España, a menudo algunas partidas de municiones incautadas y recuperadas se habían desviado del mercado civil legal al mercado negro con la participación de personas que habían adquirido grandes cantidades de municiones, principalmente para actividades cinegéticas. En el mercado negro también se intervenían municiones de guerra en menor medida. Con respecto a los problemas específicos del control de las municiones, el ponente se refirió a las dificultades que las diferencias entre las legislaciones nacionales planteaban para las investigaciones e incautaciones a nivel transnacional, y reiteró el llamamiento para que se armonizaran las legislaciones. Resaltó la necesidad de seguir compartiendo información y realizando análisis para conocer mejor los movimientos de municiones a través de las fronteras y las verdaderas dimensiones del mercado negro, teniendo en cuenta la larga vida útil de las municiones. Además, subrayó que los organismos encargados de la aplicación de la ley necesitaban conocimientos especializados sobre la trazabilidad de las municiones y debían fomentar la cooperación interinstitucional e internacional entre distintas unidades de investigación y administrativas. La trazabilidad de las municiones era importante no solo para resolver casos concretos, sino también para mejorar la comprensión general de los flujos de municiones ilícitas a fin de realizar investigaciones proactivas.

12. El Sr. Vinícius Da Silva Dantas presentó una visión general de las prácticas seguidas en su país en relación con la marcación de las municiones y el mantenimiento de registros al respecto. El embalaje de las municiones que se vendían en el Brasil debía llevar un código de barras que permitía identificar al fabricante, al comprador, el tipo de munición y su lote de producción. Además, desde 2005, todas las municiones destinadas a las fuerzas de seguridad debían llevar marcas indicativas del lote grabadas con láser en las vainas, y los lotes estaban limitados a 10.000 cartuchos. El ponente destacó que implantar la marcación de las municiones había sido eficaz en función del costo y que no afectaba al proceso de producción, siempre que se marcaran lotes de más de 1.000 cartuchos. Explicó que había tres sistemas electrónicos distintos y complementarios con información sobre las municiones a los que podía acceder la Policía Federal del Brasil: a) el Sistema de Localización de Embalajes de Municiones (SIREM), que contenía una base de datos de los códigos de barras aplicados a los embalajes de las municiones con información sobre el fabricante, el comprador, el tipo de munición y el lote de producción; b) el Sistema de Control de las Ventas y Existencias de Municiones (SICOVEM), que permitía recuperar información sobre las cantidades y los números de lote de las municiones adquiridas por civiles, entre otras cosas, para vigilar que se cumplieran los límites establecidos para la compra de municiones; y c) el Sistema de Identificación Personalizada de Municiones (SIP), que contenía una base de datos de los números de lote de las municiones vendidas a las fuerzas de seguridad. Mediante los números de lote grabados en los cartuchos ya se había logrado localizar municiones recuperadas en escenas de delitos, municiones incautadas que habían sido objeto de tráfico y municiones desviadas por funcionarios corruptos. Las marcas grabadas en las municiones habían permitido a los investigadores localizar correctamente las municiones ilícitas y hacer seguimiento de las incautaciones para analizar las pautas y las rutas del tráfico de municiones y el origen de las municiones objeto de tráfico. Por consiguiente, el ponente recomendó que se marcaran sistemáticamente las municiones, no solo para gestionarlas, sino también para detectar e investigar su desviación y tráfico. Por último, subrayó que, al expedir las licencias de exportación, los países exportadores deberían analizar los datos sobre las incautaciones

procedentes del rastreo de las municiones incautadas para realizar sus evaluaciones de riesgo en cumplimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas.

13. El Sr. El Mahdi describió el sistema marroquí de control para regular la transferencia y la fabricación de armas de fuego y municiones. Los fabricantes de municiones tenían la obligación de marcarlas con el código nacional correspondiente a Marruecos, el año de fabricación, los números de lote o partida y el nombre del fabricante. El ponente resaltó que el tráfico de municiones se había tipificado como delito en su país. Se estaba tramitando en el parlamento un proyecto de ley que establecía la obligación de mantener en un sistema de registro la información relativa a las transferencias internacionales de municiones cuyo país de origen o destino fuera Marruecos. Para gestionar las existencias de municiones se aplicaban los criterios de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, en los que se tenían en cuenta las diferentes características físicas, químicas y técnicas específicas de las municiones almacenadas en todo su ciclo de vida, hasta su destrucción en condiciones de seguridad. En el plano internacional, el ponente propuso modificar el Protocolo sobre Armas de Fuego para fortalecer el marco regulatorio internacional en materia de municiones.

14. El Sr. Delgado Peralta explicó la estructura orgánica de las autoridades nacionales competentes en materia de prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones en el Perú. La importación, la exportación y la venta de armas de fuego y municiones se autorizaban por medio de una sola oficina que actuaba como ventanilla única. Esa misma oficina también efectuaba verificaciones físicas para cerciorarse de que no se desviaban las municiones que las agencias comercializadoras de armas tenían almacenadas para su venta. En el Perú no había empresas privadas que fabricasen municiones; sin embargo, las fuerzas de defensa tenían una autorización especial para fabricar municiones civiles y venderlas a agentes civiles. Los agentes comercializadores de municiones necesitaban autorización para disponer de existencias de municiones en sus instalaciones, y debían informar a la oficina sobre las transacciones de municiones para hacer posible su trazabilidad. En el momento actual, las personas con licencia de porte de armas de fuego estaban habilitadas para comprar hasta 600 cartuchos por mes, pero el Perú se proponía reducir esa cantidad. El ponente resaltó la importancia de vigilar el respeto de los límites de compra establecidos y explicó que en el momento actual su país estaba creando un sistema en línea de notificación en tiempo real mediante el cual los agentes comercializadores tendrían la obligación de registrar en tiempo real información sobre las transacciones de municiones. El sistema evitaría que los compradores excedieran los límites de compra impuestos. Finalmente, el ponente anunció que el Perú estaba estudiando la posibilidad de aprobar una regulación sobre marcación de municiones para lograr la trazabilidad de las municiones halladas en escenas de delitos, tanto para investigar los delitos como para detectar el origen ilícito de las municiones incautadas o recuperadas.

15. Después de la mesa redonda, varios oradores formularon preguntas a los ponentes, entre otras cosas, sobre el tamaño adecuado de los lotes a efectos de las investigaciones y sobre maneras concretas en que la marcación de los lotes facilitaba la tarea de localizar las municiones. El ponente del Brasil explicó que un grupo de trabajo de la Policía Federal había determinado que 10.000 cartuchos era un tamaño de lote viable. Aunque el tamaño de los lotes podía reducirse en cierta medida sin mayores problemas, la marcación de lotes de menos de 1.000 cartuchos podía ser más difícil de introducir en los flujos de producción. Preguntado por la venta a otros países de municiones con marcas identificatorias del lote, el ponente informó de que, hasta la fecha, al menos cuatro países habían comprado al Brasil ese tipo de municiones para sus fuerzas de seguridad pública. Explicó también que el número de lote no era la única prueba que podía utilizarse en las investigaciones penales, y que solo era una pista de investigación que se debía complementar con otros tipos de información y pruebas. En respuesta a una pregunta formulada por otro orador, el ponente mencionó que, en el caso de los cartuchos de munición recargados (por ejemplo, los procedentes de polígonos de tiro) hallados en escenas de delitos, había habido dificultades para localizar al último propietario legítimo a partir de las marcas aplicadas en los cartuchos. Otro orador

preguntó al ponente de Alemania por la función del grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales en relación con la formulación de un nuevo marco global sobre las municiones convencionales y cómo ese marco podría aprovechar los marcos jurídicos existentes y complementarlos. La delegación de Alemania reiteró que el Protocolo sobre Armas de Fuego podía ser un elemento importante en las actividades dirigidas a formular ese marco, y que para ese proceso podían ser de utilidad las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, que podían presentarse al grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales.

16. Tras el debate con los ponentes y tomando nota de sus recomendaciones, el Presidente invitó a los participantes en la reunión a formular otras observaciones o a aportar ideas sobre recomendaciones adicionales. En las deliberaciones posteriores, varios oradores expresaron su satisfacción por la creación del grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales y elogiaron la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales en relación con los problemas que planteaba la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, creado en virtud de la resolución 72/55 de la Asamblea General, y alentaron a todos los Estados a que aplicaran las mejores prácticas en materia de gestión de las municiones, por ejemplo, las que figuraban en las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones. Se expresó la opinión de que esos procesos eran los foros adecuados para elaborar medidas de prevención del tráfico de municiones y de que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego no debía adelantarse a la labor del grupo de trabajo de composición abierta sobre las municiones convencionales. Otros oradores pusieron de relieve las oportunidades de coordinación y sinergia entre los procesos.

17. Algunos oradores explicaron las prácticas de sus respectivos países en materia de gestión segura de las municiones durante todas las etapas de su ciclo de vida con el fin de prevenir el riesgo de explosiones imprevistas, pero, también, de evitar que las municiones cayeran en manos de delincuentes. Entre las medidas que se mencionaron figuran requisitos de almacenamiento en condiciones de seguridad que debían cumplir los agentes comerciales y los usuarios, los límites de compra y posesión y los requisitos de mantenimiento de registros que debían cumplir los agentes comerciales y los almacenes de municiones para que fuera posible su localización.

18. La trazabilidad de las municiones fue un aspecto central de las deliberaciones. Varios oradores mencionaron la necesidad urgente de contar con normas internacionales que estableciesen medidas de identificación para rastrear las municiones a lo largo de las cadenas de suministro. También se mencionó que se necesitaban normas vinculantes a nivel mundial en materia de marcación de las municiones y sus embalajes, normas de las que aún se carecía, lo cual planteaba notables dificultades para rastrear eficazmente las municiones ilícitas hasta su punto de origen. Como consecuencia de ello, durante las investigaciones se pasaba por alto el origen ilícito de las municiones incautadas o recuperadas. Algunos oradores mencionaron la aplicación de números de serie distintivos a los cartuchos de munición y el mantenimiento de registros exhaustivos que contuvieran información sobre las municiones, y recordaron a los países que debían fortalecer sus marcos jurídicos y normativos nacionales en materia de municiones e intensificar la cooperación entre los organismos encargados de la aplicación de la ley con el fin de prevenir y combatir eficazmente la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones. Se mencionó que los compromisos regionales también podían cumplir una función importante con dicho fin.

19. Varios oradores subrayaron que prevenir y combatir el tráfico de municiones era responsabilidad de todos los Estados, tanto exportadores como importadores, que el intercambio de información era fundamental a ese respecto y que los Estados debían cooperar con la industria de fabricación para prevenir prácticas de comercialización negligentes e irresponsables. En ese contexto, algunos oradores informaron de que sus respectivos países aplicaban las prohibiciones y los criterios de exportación que figuraban en los artículos 6 y 7 del Tratado sobre el Comercio de Armas a las transferencias internacionales de municiones. Recordando la resolución 2370 (2017) del Consejo de Seguridad, relativa a la prevención de la adquisición de armas por terroristas,

y las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que planteaba la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, otro orador exhortó a los Estados exportadores a que establecieran mecanismos de evaluación del riesgo respecto de las transferencias internacionales de armas de fuego y de municiones que tuviesen en cuenta consideraciones relativas a los derechos humanos, así como a que adoptaran medidas eficaces de verificación posterior a la entrega. En ese contexto, se mencionaron también las repercusiones negativas de la desviación y de las transferencias ilícitas o no reglamentadas de armas de fuego y municiones para la paz, la seguridad y los derechos humanos, así como en el contexto de la violencia de género. Otros oradores se refirieron a los riesgos que planteaba la acumulación excesiva de municiones y su desviación a usuarios finales no autorizados, lo que incluía la desviación patrocinada por Estados a terroristas y combatientes terroristas extranjeros y el tráfico de armas y municiones destinadas a terroristas por conducto de grupos delictivos organizados.

20. Varios oradores expusieron sus experiencias relativas a la utilización de redes nacionales e internacionales de información balística para relacionar las pruebas balísticas con pruebas de otros casos de delitos violentos con armas de fuego, con el objetivo último de identificar a los tiradores y la fuente de sus armas. Como ejemplo, se mencionó la red de información balística de un país, que contenía 5,3 millones de pruebas balísticas y había proporcionado 520.000 pistas en investigaciones penales. Se informó al Grupo de Trabajo de que sería útil estudiar posibles soluciones para el intercambio de datos balísticos entre distintos sistemas de información de análisis balístico y, de ese modo, lograr la interoperabilidad de esos sistemas.

21. Varios oradores se refirieron a la destrucción de los excedentes de municiones. Se informó al Grupo de Trabajo de una buena práctica de un país que, al término de una guerra civil, había reducido esos excedentes de manera sistemática y destruido más de 500 toneladas de municiones, minas y artefactos explosivos, algunos de los cuales estaban en posesión de las fuerzas armadas y se habían declarado como excedentes. Otra buena práctica sobre la que se informó fue la creación en un país de un plan nacional mediante el que se habían ofrecido incentivos económicos a quienes entregasen voluntariamente armas de fuego y sus municiones con fines de destrucción. A raíz de ello, entre 2007 y 2021 se habían entregado y destruido más de dos millones de cartuchos.

22. Por último, algunos oradores subrayaron la importancia de conocer íntegramente el ciclo de vida de las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, lo que incluía las rutas de tráfico, las nuevas dinámicas y las tecnologías que facilitaban la desviación al mercado ilícito. Ello se consideraba condición imprescindible para prevenir y combatir esas actividades. Se exhortó al Grupo de Trabajo a que desempeñase una función fundamental como foro para intercambiar esa información.

B. Presentación y examen de un plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

23. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 4 y 5 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego examinó el punto 3 de su programa, titulado “Presentación y examen de un plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego”.

24. El Grupo de Trabajo, en su octava reunión, celebrada en 2021, había pedido a la secretaría que preparase una propuesta de plan de trabajo plurianual para que el Grupo de Trabajo la examinase y aprobase en su novena reunión. En cumplimiento de esa solicitud, la secretaría presentó una propuesta de plan de trabajo (CTOC/COP/WG.6/2022/3). El plan de trabajo propuesto tenía un enfoque doble que combinaba un tema del programa relativo al alcance y la aplicación de determinadas disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego, en el cual se fundamentaba un entendimiento común de esas disposiciones, y un tema del programa dedicado a cuestiones específicas y prioridades temáticas relacionadas con el Protocolo sobre

Armas de Fuego que el Grupo de Trabajo consideraba de especial interés. El plan de trabajo presentado abarcaría un período de diez reuniones del Grupo de Trabajo.

25. Tras la ponencia impartida por una representante de la secretaría del Grupo de Trabajo, varios oradores apoyaron la idea de sincronizar el plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Aunque apoyaban la idea general del plan de trabajo, algunos oradores se preguntaron si en el plan de trabajo había que especificar la labor que el Grupo de Trabajo desempeñaría hasta 2032 o si el plan de trabajo podría aprobarse periódicamente a fin de garantizar la previsibilidad y, al mismo tiempo, permitir más flexibilidad para ajustarlo si ello fuera necesario. Algunos oradores propusieron también que fuera el propio Grupo de Trabajo el que decidiese los temas del programa de las futuras reuniones en lugar de dejar esa decisión en manos de la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes. La representante de la secretaría explicó la práctica habitual, conforme a la cual la secretaría proponía los temas del programa, acompañados de una nota explicativa, y los remitía a continuación a la Mesa ampliada para que los aprobase. En caso de que se aprobase el plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, la secretaría se guiaría por el plan de trabajo al proponer temas a la Mesa ampliada.

26. De acuerdo con las observaciones formuladas por los distintos oradores, la secretaría del Grupo de Trabajo preparó una versión abreviada del plan de trabajo que abarcaba un período de cuatro años. En la propuesta, que concordaba con el proceso de examen, el tema del programa relativo al alcance y la aplicación de determinadas disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego se centró en las disposiciones del Protocolo y de la Convención contra la Delincuencia Organizada en materia de penalización, en el ámbito de aplicación del Protocolo y en las definiciones. Diversos oradores acogieron con satisfacción la versión abreviada del plan de trabajo de cuatro años que figuraba en el anexo del presente informe y acordaron aprobar el plan de trabajo con arreglo a lo dispuesto en la recomendación 18 del presente informe.

C. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

27. En su tercera sesión, celebrada el 5 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 de su programa, titulado “Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.

28. Dado que aún no se había cerrado la lista de observaciones derivadas del proceso de examen, el Grupo de Trabajo no pudo examinar las cuestiones sustantivas surgidas del examen de la aplicación. En su lugar, una representante de la secretaría del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos expuso la situación actual del proceso de examen y proporcionó información actualizada al respecto. Hasta la fecha, el 80 % de los países (104 de 130) que participaban en el primer grupo y el 72 % de los países (94 de 131) que participaban en el segundo grupo habían nombrado al menos a un coordinador. El 70 % de los coordinadores eran hombres y el 30 %, mujeres. De los 62 exámenes del primer grupo, el 50 % estaban activos en ese momento, el 42 % estaban inactivos y el 8 % estaban en suspenso. De los exámenes activos, 6 estaban en la etapa de consultas preliminares; en 8 casos, el país objeto de examen estaba preparando su cuestionario de autoevaluación; en 16 exámenes, los examinadores habían proporcionado observaciones por escrito; y 1 examen estaba en la etapa de ultimación de la lista de observaciones. En el segundo grupo, el 62 % de los 63 exámenes todavía no había comenzado, el 16 % estaba en suspenso y el 22 % estaba activo. De los exámenes activos, 6 se encontraban en la etapa de consultas preliminares y 8 países objeto de examen estaban preparando su cuestionario de autoevaluación.

29. La representante de la secretaría explicó que varios exámenes no habían comenzado todavía o estaban en suspenso porque no se había nombrado a los coordinadores (el 50 % en el primer grupo y el 62 % en el segundo). Otros impedimentos se debían a limitaciones tecnológicas de los coordinadores y a dificultades para usar RevMod, el programa informático utilizado para los exámenes, así como a la utilización de múltiples idiomas de trabajo en los exámenes. A ese respecto, la oradora explicó que en el 58 % de los exámenes se había elegido un idioma de trabajo; en el 31 % de los exámenes, dos idiomas de trabajo; y en el 11 % de los exámenes no se había podido llegar a un acuerdo por falta de recursos para la traducción. La secretaría ha recibido de los Estados Miembros varias solicitudes de asistencia técnica, en particular en las esferas del uso del programa RevMod, la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación y la redacción de las observaciones. Se destacó que la secretaría estaba disponible y dispuesta a apoyar a los Estados en cualquiera de las etapas del examen. La secretaría distribuiría una nueva encuesta para evaluar las solicitudes de asistencia técnica.

30. Hasta la fecha, la secretaría había impartido 64 sesiones de capacitación en cinco de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y había organizado 35 consultas preliminares en las que habían participado más de 1.500 coordinadores y expertos gubernamentales de 120 países con el fin de prestar apoyo durante el proceso de examen.

31. Tras la ponencia de la representante de la secretaría, algunos oradores propusieron que se compartieran las enseñanzas extraídas al término de los primeros exámenes.

D. Otros asuntos

32. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 de su programa, titulado “Otros asuntos”.

33. En relación con el tema 5 del programa, una representante de la secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada puso al día al Grupo de Trabajo sobre las cuestiones de organización relacionadas con los diálogos constructivos que se organizarían con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 53 de los procedimientos y las normas de funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

34. En el ulterior debate, varios oradores destacaron la importancia de la participación amplia de partes interesadas no gubernamentales en los diálogos constructivos, que se habían concebido específicamente a efectos de ese intercambio, subrayaron la necesidad de que el proceso fuera inclusivo y expresaron su sincero pesar y sus reservas ante la objeción formulada por un Estado parte con respecto a la participación de una organización no gubernamental en los diálogos constructivos. Una oradora destacó que, en general, su país apoyaba la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los diálogos constructivos, pero reiteró la objeción planteada por su país con respecto a la participación de una organización no gubernamental por motivos de seguridad nacional de su país.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

35. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebró en Viena los días 4 y 5 de mayo de 2022 y constó de cuatro sesiones en total. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes el 29 de marzo de 2022, mediante el procedimiento de acuerdo tácito, en vista de las repercusiones que seguía teniendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) la reunión se celebró en formato híbrido, de modo que un número reducido de participantes estuvo presente en la sala de

reuniones y el resto de los participantes se conectó a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

36. Declaró abierta la reunión Alejandro Celorio Alcántara (México), Presidente del Grupo de Trabajo.

37. El Director de la División de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo al comienzo de la reunión para poner de relieve la importancia de estudiar el tema de las municiones y mencionó que el Protocolo sobre Armas de Fuego era el primer instrumento mundial en el que se trataba esa cuestión.

B. Declaraciones

38. Representantes de la secretaría formularon observaciones introductorias en relación con los temas 2, 3 y 4 del programa.

39. El Presidente presidió las deliberaciones sobre el tema 2, que estuvieron dirigidas por los siguientes ponentes: Albrecht von Wittke (Alemania), Botha Marthinus (Sudáfrica), Félix José Descalzo Coto (España), Marcus Vinícius Da Silva Dantas (Brasil), Hamid El Mahdi (Marruecos) y Wilmer Delgado Peralta (Perú).

40. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Ghana, México, República Dominicana, Türkiye y la Unión Europea. También formuló una declaración China, Estado signatario. Además, formularon declaraciones en relación con el tema los observadores de Colombia, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, INTERPOL y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

41. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argentina, Armenia, Bélgica, Brasil, Cuba, México, República Dominicana y Suiza. También formularon declaraciones China, Estado signatario, y los observadores de Colombia y los Estados Unidos.

42. En relación con el tema 4 del programa, formuló una declaración un representante de la siguiente parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Unión Europea.

43. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Guatemala, Honduras, México, Türkiye y Unión Europea. La observadora de los Estados Unidos también formuló una declaración en relación con ese tema.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

44. En su primera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Prevención y lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones.
3. Presentación y examen de un plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego.

4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

D. Asistencia

45. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego, incluidos los que se conectaron en línea debido al formato específico adoptado por la reunión como consecuencia de la pandemia de COVID-19: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Iraq, Italia, Kenya, Kuwait, Letonia, Libia, Lituania, Madagascar, Malí, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Türkiye, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

46. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores, incluidos los que se conectaron en línea debido al formato específico adoptado por la reunión como consecuencia de la pandemia de COVID-19: Canadá, China y Luxemburgo.

47. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego ni signatarios de este estuvieron representados por observadores, incluidos los que se conectaron en línea debido al formato específico adoptado por la reunión como consecuencia de la pandemia de COVID-19: Botswana, Colombia, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Malta, Myanmar, Namibia, Níger, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia y Yemen.

48. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores, incluidas las que se conectaron en línea debido al formato específico adoptado por la reunión como consecuencia de la pandemia de COVID-19: ACNUDH, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso, Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, Oficina de Asuntos de Desarme, Organización Mundial de Aduanas y UNODC.

49. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.6/2022/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

50. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.6/2022/1](#));
 - b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la prevención y la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de municiones ([CTOC/COP/WG.6/2022/2](#));

- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene una propuesta de plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego (CTOC/COP/WG.6/2022/3);
- d) Documento de sesión preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.6/2022/CRP.1, en inglés únicamente).

V. Aprobación del informe

51. En su cuarta sesión, celebrada el 5 de mayo de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó los capítulos I, II, IV y V del presente informe.

Anexo

Plan de trabajo cuatrienal del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

<i>Año y reunión</i>	<i>Tema 2 del programa (flexible)</i>	<i>Tema 3 del programa (fijo)</i>
2023 10ª reunión	<ul style="list-style-type: none"> • Un tema de la lista no exhaustiva de temas propuestos recomendados por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego en su octava reunión, entre los cuales tienen prioridad los que aún no han sido examinados por el Grupo de Trabajo, idealmente aprovechando las sinergias con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas O, de manera excepcional, <ul style="list-style-type: none"> • Otro tema más, juzgado prioritario, propuesto a los Estados Miembros y aprobado por estos, por conducto de la Mesa ampliada 	Tema 1: artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación)
2024 11ª reunión		Tema 2: artículo 5 (Penalización) y respuestas eficaces de la justicia penal
2025 12ª reunión		Tema 3: artículo 1 (Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) y respuestas eficaces de la justicia penal previstas en la Convención a los delitos comprendidos en el Protocolo
2026 13ª reunión		Tema 4: artículos 6 (Decomiso, incautación y disposición) y 9 (Desactivación de las armas de fuego)